



Puerto Carreño – Vichada, 26 de junio de 2026

Doctor:

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO

Gerente

Hospital Departamental San Juan de Dios

Puerto Carreño, Vichada

Asunto: Necesidad de prórroga al contrato N°0799 de 2026

Cordial saludo,

Con el fin de continuar garantizando la prestación de servicios con calidad y oportunidad en cumplimiento a nuestro portafolio de servicios, muy amablemente solicito se realice prórroga al contrato de prestación de servicios N°0799, suscrito por **INLOGISTIC SAS** cuyo objeto es **SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO VIGENCIA 2025 CON ICBF**

El Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición ha venido desarrollando de manera continua las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo, brindando atención en los municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo, mediante la implementación de acciones intramurales y extramurales orientadas a la prevención, atención y recuperación de la desnutrición en niñas, niños menores de cinco (5) años y mujeres gestantes.

Durante la ejecución del servicio se han realizado más de 1.200 atenciones en el departamento, beneficiando a más de 1.000 niñas, niños y mujeres gestantes, contribuyendo de manera significativa al mejoramiento de su estado nutricional y generando impactos positivos en el territorio. Estos resultados se reflejan en la implementación de estrategias como la búsqueda activa comunitaria, valoración y seguimiento nutricional, visitas domiciliarias, educación alimentaria y nutricional, entrega de complementación alimentaria, fortalecimiento familiar y comunitario, articulación con los servicios de salud y desarrollo de acciones de seguridad y soberanía alimentaria mediante el fortalecimiento de huertas, prácticas tradicionales de producción y la promoción del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, especialmente en comunidades indígenas, campesinas y rurales dispersas.

De igual manera, el servicio ha fortalecido la vigilancia nutricional comunitaria, permitiendo la identificación oportuna de niñas, niños y mujeres gestantes con riesgo o diagnóstico de malnutrición por déficit, incrementando el acceso a valoraciones nutricionales en zonas urbanas, rurales y rurales dispersas mediante equipos interdisciplinarios, garantizando el acompañamiento permanente a las familias y la articulación efectiva con las rutas integrales de atención en salud. Asimismo, se ha fortalecido la capacidad de las familias y comunidades a través de procesos de educación alimentaria, promoción de prácticas saludables, apoyo a la lactancia materna y acciones encaminadas al mejoramiento de la seguridad alimentaria.

En cumplimiento del objeto del Convenio y considerando los resultados alcanzados, mediante la primera prórroga se garantizó la continuidad del servicio durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de junio de 2026, permitiendo mantener las intervenciones programadas y asegurar la atención integral de la población beneficiaria.

No obstante, persiste la necesidad de continuar con las acciones desarrolladas, toda vez que existen procesos de recuperación nutricional, seguimiento clínico y acompañamiento familiar que requieren continuidad para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas y evitar retrocesos en los avances obtenidos. La interrupción del servicio podría afectar el proceso de recuperación de los usuarios actualmente vinculados, incrementar el riesgo de recaídas en los casos intervenidos y limitar la identificación oportuna de nuevos casos de desnutrición en el departamento.

En ese sentido, y teniendo en cuenta los avances alcanzados durante la ejecución del servicio, así como la necesidad de garantizar la continuidad de la atención integral a niñas, niños menores de cinco (5) años y mujeres gestantes del departamento del Vichada, se considera técnica, administrativa y socialmente procedente realizar una segunda prórroga del Convenio, hasta el 31 de agosto de 2026, con el fin de continuar desarrollando las acciones de búsqueda activa comunitaria, seguimiento nutricional, atención intramural y extramural, entrega de complementación alimentaria, fortalecimiento familiar y comunitario, y articulación con las redes de atención en salud, asegurando la permanencia de las intervenciones sin afectar la prestación del servicio.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

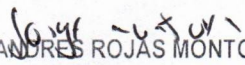
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

Adicionalmente, se cuenta con la disponibilidad de recursos financieros necesarios para garantizar la continuidad operativa, asistencial y administrativa del programa durante el periodo objeto de la segunda prórroga, permitiendo optimizar la ejecución de los recursos asignados, consolidar los resultados obtenidos y dar cumplimiento a las metas del Convenio sin generar afectaciones presupuestales adicionales.

Por lo anterior, la presente segunda prórroga constituye una medida técnica y administrativa necesaria para garantizar la continuidad del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, fortalecer las acciones implementadas en el territorio y continuar contribuyendo a la disminución de los riesgos asociados a la desnutrición infantil y materna en el departamento del Vichada, asegurando la atención integral y oportuna de la población priorizada hasta la finalización del Convenio..

Agradeciendo su pronta respuesta,


JORGE ANDRÉS ROJAS MONTOYA
Coordinador Convenio SIAPD N°002
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.


Elaboro: JENNYFER ALEXANDRA MANCHOLA HERRERA
Auxiliar Administrativa SIAPD N°002